
RESOLUCIÓN No. 1/2020
SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024
REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
24 de noviembre de 2020

La Asamblea de las Partes,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo VI.1.C.d del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), de 5 de febrero de 1988, reformado, y en el artículo 28 del Reglamento de la Asamblea de las Partes;

Teniendo en cuenta que el plan estratégico actual de IDLO, la Estrategia 2020, expirará al final del presente año;

Reconociendo los avances realizados en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular del Objetivo 16, y reconociendo al mismo tiempo que las carencias de justicia continúan aumentando y el mandato de IDLO es más pertinente que nunca;

Tomando nota con satisfacción de los notables avances realizados por la Organización durante los últimos cuatro años en la implementación y consecución de los objetivos de la Estrategia 2020, incluso en el contexto de un entorno extremadamente difícil de conmoción mundial y restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19;

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de la Directora General y el personal de IDLO por llevar a cabo amplias e inclusivas consultas y elaborar el nuevo Plan Estratégico 2021-2024, que está basado en las fortalezas de IDLO, tiene por objeto aprovechar las nuevas oportunidades e introduce la innovación con miras a aumentar la eficiencia y la eficacia;

Decide:

Aprobar el Plan Estratégico 2021-2024 de IDLO, presentado por la Directora General en el documento AP/2020/3.1;

Exhortar a las Partes Miembros a que continúen prestando apoyo al importante mandato de la Organización y se esfuercen por promover el Estado de derecho y la buena gobernanza, con el fin de hacer una contribución singular a la consecución de todos los objetivos de la Agenda 2030, en particular el Objetivo 16.

/FIN

RESOLUCIÓN No. 2/2020
SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 2021-2022 Y
EL PRESUPUESTO OPERATIVO 2021
REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
24 de noviembre de 2020

La Asamblea de las Partes,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo VI.1.C.a del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), de 5 de febrero de 1988, reformado, y en el artículo 28 del Reglamento de la Asamblea de las Partes;

Tomando nota con satisfacción de cómo ha logrado la Organización adaptarse a las restricciones operativas impuestas por la pandemia y elaborar su primer Plan de Gestión bienal, que tiene por objeto apoyar la transición de IDLO a una planificación plurianual y proporcionar un marco para la evaluación de mitad de periodo del nuevo Plan Estratégico 2021-2024;

Reconociendo con satisfacción el enfoque prudente, pero de amplias miras, adoptado por la Organización en la elaboración del proyecto de Presupuesto Operativo para 2021;

Decide:

Aprobar el Plan de Gestión para 2021-2022, presentado en el documento AP/2020/3.3;

Aprobar el Presupuesto Operativo para 2021, presentado en el documento AP/2020/3.4;

Elogiar a la Directora General por los avances realizados durante 2020 en los esfuerzos por impulsar un liderazgo intelectual basado en datos, entablar asociaciones más amplias e innovadoras y promover los enfoques basados en las personas, crear un equipo sólido y cohesivo y garantizar el uso rentable y responsable de los recursos, a pesar de las dificultades que plantea el entorno;

Exhortar a las Partes Miembros a que continúen prestando apoyo al importante mandato de la Organización y se esfuercen por promover el Estado de derecho y la buena gobernanza, con el fin de hacer una contribución singular a la consecución de todos los objetivos de la Agenda 2030, en particular el Objetivo 16;



Exhortar a la Directora General a que continúe esforzándose por impulsar un liderazgo intelectual basado en datos, entablar asociaciones más amplias e innovadoras y promover los enfoques basados en las personas, crear un equipo sólido y cohesivo y garantizar el uso rentable y responsable de los recursos, y aumentar la participación de la membresía y la diversificación de la financiación.

/FIN

RESOLUCIÓN No. 3/2020
SOBRE LA FIRMA DE ACUERDOS CON LOS PAÍSES
ANFITRIONES
REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
24 de noviembre de 2020

La Asamblea de las Partes,

Recordando la Resolución No. 3/2019 sobre los Acuerdos con los Países Anfitriones, en la que se instaba a firmar con prontitud tales acuerdos en los países donde IDLO desarrolla actividades y se exhortaba a los Estados Miembros a apoyar a IDLO en estas iniciativas;

Considerando el informe presentado por la Secretaría de conformidad con esa Resolución, en el que se exponen los avances realizados para garantizar el debido reconocimiento de la condición jurídica de IDLO y los esfuerzos de IDLO por abordar los desafíos que se le plantean a este respecto, y se confirma el impacto positivo del apoyo de las Partes Miembros, incluida la aprobación de la Resolución No. 3/2019;

Acogiendo con satisfacción la firma, en 2020, de nuevos Acuerdos con Países Anfitriones con Burkina Faso, Mongolia, Níger y Uganda, que garantizan en estos países el debido reconocimiento de IDLO como organización internacional y aseguran el funcionamiento sostenible de sus oficinas, la protección de sus funcionarios y funcionarias internacionales, la implementación efectiva de los programas actuales y la posible ampliación de iniciativas programáticas;

Acogiendo con satisfacción además los avances realizados para garantizar la condición jurídica de IDLO en otros países de operación;

Enfatizando que en el artículo VIII del Acuerdo de Constitución se pide a todos los Estados Miembros que concedan a IDLO derechos, privilegios e inmunidades comparables a los otorgados por Italia en el Acuerdo de Sede Central para apoyar las actividades de IDLO en su territorio y se insta a los países no miembros donde IDLO desarrolla actividades a que concedan a la Organización derechos, privilegios e inmunidades similares;

Obrando de acuerdo con el artículo VI del Acuerdo de Constitución y el artículo 28 del Reglamento de la Asamblea de las Partes;

Decide:

Recordar a los Estados Miembros el compromiso que han contraído en virtud del artículo VIII del Acuerdo de Constitución;



Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que se comprometan con carácter prioritario a firmar con prontitud un Acuerdo de País Anfitrión con IDLO conforme a lo dispuesto en el artículo VIII del Acuerdo de Constitución;

Instar a todos los Estados Miembros a apoyar a IDLO en sus esfuerzos por firmar Acuerdos con Países Anfitriones, incluso con países no miembros donde la Organización tiene operaciones;

Pedir a la Directora General que incluya en su próximo informe a la Asamblea de las Partes una actualización sobre los avances realizados para garantizar la condición jurídica de la Organización en los países donde desarrolla sus actividades.

/FIN

RESOLUCIÓN No. 4/2020
SOBRE LA ELECCIÓN DE LA
PRESIDENCIA Y LA VICEPRESIDENCIA
DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
24 de noviembre de 2020

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VI.1.D.a del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), de 5 de febrero de 1988, reformado, y en los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes;

Recordando la Resolución No. 3/2017, por la que Estados Unidos de América y Mozambique fueron elegidos para ocupar la Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente, de la Asamblea de las Partes para un mandato de tres años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2020;

Considerando que se han presentado a la Asamblea de las Partes las candidaturas siguientes: Pakistán para ocupar la Presidencia y Estados Unidos para ocupar la Vicepresidencia de la Asamblea de las Partes;

Decide:

Elegir a Pakistán y a los Estados Unidos para ocupar la Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente, de la Asamblea de las Partes para un mandato de tres años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2023.

/FIN

RESOLUCIÓN No. 5/2020
SOBRE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS *AD HOC*
DEL COMITÉ PERMANENTE
REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
24 de noviembre de 2020

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VI.2 B del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), de 5 de febrero de 1988, reformado; en los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes, y en el artículo V del Reglamento del Comité Permanente;

Recordando la Resolución No. 3/2018, por la que Turquía fue elegida para desempeñar la función de miembro *ad hoc* del Comité Permanente para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2020;

Recordando la Resolución No. 7/2019, por la que Ecuador fue elegido para desempeñar la función de miembro *ad hoc* del Comité Permanente para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2020;

Considerando que se han presentado a la Asamblea de las Partes las candidaturas siguientes: Ecuador y Senegal, para un mandato de dos años como miembros *ad hoc* del Comité Permanente;

Decide:

Elegir a Ecuador y Senegal miembros *ad hoc* del Comité Permanente para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2022.

/FIN

RESOLUCIÓN No. 6/2020
SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y FINANZAS
REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
24 de noviembre de 2020

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes, reformado, y en el artículo 2 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de las Asamblea de las Partes;

Recordando la Resolución No. 4/2018, por la que Pakistán, Perú y Estados Unidos fueron designados miembros del Comité de Auditoría y Finanzas para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2020;

Tomando nota que hay ahora puestos vacantes en el Comité de Auditoría y Finanzas para que sean cubiertos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de las Asamblea de las Partes;

Considerando que se han presentado a la Asamblea de las Partes las siguientes candidaturas a miembro del Comité de Auditoría y Finanzas: China; Kenia; Estados Unidos;

Decide:

Designar a China, Kenia y Estados Unidos miembros del Comité de Auditoría y Finanzas para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2022.

/FIN

RESOLUCIÓN No. 7/2020
SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
DEL CONSEJO ASESOR
REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES
24 de noviembre de 2020

La Asamblea de las Partes,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VI.3.A del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), de 5 de febrero de 1988, reformado; en los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes, y en los artículos III y IV del Reglamento del Consejo Asesor;

Recordando la Resolución No. 6/2016, por la que fueron designados para el Consejo Asesor los miembros S.E. Sra. Ertuğrul Apakan, Prof.^a Cristiana Carletti, Prof. Stefan Hammer, Prof.^a Patricia G. Kameri-Mbote, Prof. Makau Mutua y Dr. Hanno Scheuch para un mandato de cuatro años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2020;

Tomando nota que hay ahora puestos vacantes en el Consejo Asesor para que sean cubiertos conforme a lo dispuesto en el artículo VI.3.A del Acuerdo de Constitución;

Considerando que se han presentado a la Asamblea de las Partes las siguientes candidaturas a miembro del Consejo Asesor: Dr. Ruth Aura-Odhiambo, S.E. Hasan Göğüş, Dr. Hoang Ly Anh, Sr. Stefano Manservisi and Prof. Githu Muigai;

Decide:

Designar a Dr. Ruth Aura-Odhiambo, S.E. Hasan Göğüş, Dr. Hoang Ly Anh, Sr. Stefano Manservisi and Prof. Githu Muigai, miembros del Consejo Asesor para un mandato de cuatro años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2024.

Expresar su agradecimiento por sus muchos años de servicio a la Organización a los miembros salientes del Consejo Asesor: S.E. Sra. Ertuğrul Apakan, Prof.^a Cristiana Carletti, Prof. Stefan Hammer, Prof.^a Patricia G. Kameri-Mbote, Prof. Makau Mutua y Dr. Hanno Scheuch.

/FIN

